

Decreto N° 30168

Crear comisión de apoyo y promoción de los comercios con giro de "Café y Bar" o "Almacén y Bar"

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°.-

Créase una Comisión de apoyo y promoción de los comercios con giro dominante de "CAFE Y BAR" o "ALMACEN Y BAR", que habrá de funcionar en la órbita de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Artículo 2°.-

Serán objetivos centrales de la precitada Comisión los siguientes:

- a) La elaboración y actualización de un registro de los mencionados comercios, con detalle de su ubicación y área de influencia, características de su gestión, estructura física y eventual valor testimonial.
- b) La definición de una escala de valoración con relación a la significación testimonial de cada caso concreto, de modo de poder establecer una categorización análoga a la que rige actualmente en las áreas protegidas, en los términos que siguen:

GRADO I) Establecimiento sin valores relevantes.

GRADO II) Establecimiento con valores puntuales y potencial desarrollo, a condición de incorporar mejoras y corregir deficiencias.

GRADO III) Establecimiento de valor testimonial reconocible, sin perjuicio de las mejoras que convenga introducir para fortalecer su gestión.

GRADO IV) Establecimiento de notorio valor testimonial, con prioridad para la implementación de acciones tendientes al apoyo de su gestión y a su puesta en valor.

- c) La elaboración de propuestas tendientes a generar un apoyo concreto a la gestión empresarial, en correspondencia con la categorización precedente, sea por vía de exoneración tributaria u otras acciones e incentivos a coordinar con autoridades nacionales y actores privados.
- d) Promover actuaciones tendientes a consolidar y potenciar los valores edilicios y ambientales de los ejemplos catalogados en los grados III) y IV).
- e) Promover la participación en la actividad cultural de la ciudad, de los locales en los que se verifique una adecuada potencialidad de gestión, fomentando la inclusión de actividades artísticas en correspondencia con sus características y alentando su difusión e integración en el circuito turístico.
- f) Alentar el mantenimiento de la actividad que ha caracterizado el lugar (caso de "LA GIRALDITA") o su reciclaje sin pérdida de su estructura básica y su actividad genérica (caso del "TABARE" o "EL BACACAY"), así como la incorporación de nuevos locales que aporten renovados valores para igual tipología.
- g) Promover la difusión de los ejemplos más significativos - principalmente en guías turísticas y a través de afiches, publicaciones especializadas, entre otros medios - organizando en particular una instancia anual de evaluación comparativa y premiación, en coordinación con la celebración del Día del Patrimonio.
- h) La propuesta de la declaratoria "SITIO DE INTERES CULTURAL" para los locales cuya relevancia testimonial les otorgue un valor especialmente destacado.

Artículo 3°.-

La Comisión de que se trata estará constituida por:

- a) Tres representantes de la Intendencia Municipal de Montevideo, uno de los cuales la presidirá.
- b) Un representante del Ministerio de Turismo.
- c) Un representante de CAMBADU.

Todos los integrantes de la Comisión se desempeñarán "ad honorem".

Artículo 4°.-

La Intendencia Municipal de Montevideo dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la promulgación del presente Decreto, para convocar a la Reunión Constitutiva de la Comisión - la que habrá de formalizarse dentro de ese mismo plazo - designando al efecto a sus representantes.

Artículo 5°.-

Una vez constituida, la Comisión se dará su propio reglamento interno y definirá su forma de funcionamiento. Dispondrá para ello de un plazo de 30 (treinta) días corridos, elevando en ese lapso a consideración del Sr. Intendente la documentación resultante, con detalle del apoyo logístico requerido para el normal desarrollo de su gestión. Se incluirá también el programa anual de actividades, donde constará dentro del primer semestre, la previsión de concretar los objetivos básicos antes enunciados.

Artículo 6°.-

Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

CARLOS VARELA NESTIER

Presidente

ESC. H.GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
76/03

Montevideo, 13 de Enero de 2003 .-

VISTO: el Decreto No. 30.168 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de diciembre de 2002 y recibido por este Ejecutivo el día 26 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4366/02, de 18/11/02, se crea una Comisión de apoyo y promoción de los comercios con giro dominante de "CAFE Y BAR" o "ALMACEN Y BAR" que habrá de funcionar en la órbita de esta Comuna, con los objetivos centrales que se indican y constituida por tres representantes de esta Intendencia Municipal, uno de los cuales la presidirá, un representante del Ministerio de Turismo y otro de CAMBADU, los que se desempeñarán "ad honorem"; se establece que este Ejecutivo dispondrá de un plazo de treinta días, a partir de la promulgación de este Decreto, para convocar a la Reunión Constitutiva de la Comisión, la que habrá de formalizarse dentro de ese mismo plazo, designando al efecto a sus representantes y que una vez constituida, la Comisión se dará su propio reglamento interno, disponiendo para ello de un plazo de treinta días corridos, elevando en ese lapso a consideración del Ejecutivo Comunal, la documentación resultante, con detalle del apoyo logístico requerido para el normal desarrollo de su gestión, incluyendo también, el programa anual de actividades, donde constará dentro del primer semestre, la previsión de concretar los objetivos básicos antes enunciados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Desarrollo Económico e Integración

Cultura y Jurídico, a las Divisiones Promoción Económica, de Turismo y Recreación, de Salud y Programas Sociales, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

ING. QUIMICO PABLO BUONOMO, Secretario General (I).-